

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Nº 009 del 27 de febrero de 2017, de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2633.- /

Monte Patria, 27 de febrero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 009 del 27 febrero de 2017, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.

DECRETO:

OTORGUESE Extension Horaria a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, para dar cumplimiento a la Plan Común de Estudios, Jornada Escolar Completa Diurna, Ley Nº 20.248/ SEP, y PIE según detalle:

NOMBRES	RUT	HORAS	HORAS	HORAS	HORAS
		PCE	JECD	SEP	PIE
Maria Araya Araya	12.115.276-2			06	03
Carmen Araya Castillo	8.174.738-5		08	03	03
José Carvajal Vega	15.945.936-5	:==		05	02
Juan Luis Cortes Bruna	13.746.750-k		==6	08	03
María Cecilia Cortés Picqueck	9.192.943-0		:		01
Edita Herrera Robles	15.801.545-5			16	03
Marta Jopia Cuevas	09.390.672-1		02	06	03
Gladys Pizarro Cofre	12.577.385-0		02	06	03
Adriana del Carmen Rubina Tap	12.597.697-2			06	03
Sergio Zarricueta Pizarro	09.521 583-1	one.	05	03	03
Andrea Zepeda Pizarro	15.040.373-1			06	03

2.- Los nombramientos tienen carácter de Contrata, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2017 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.

3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.

Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la ley.

5.- El (La) Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por Plan Común de Estudios, JECD, PIE y Ley Nº 20.248/SEP, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.

6.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones

7.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.

8.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Municipal de Monte Patria, con Fondos de la Ley SEP.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM

Archivo Área de Recursos Humanos DEM

- Establecimiento Educacional

Betty Brave Rojes

- Interesado (a)

Carpeta.

Camilo Ossandoff Espinoza